



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. MODALIDAD A: EN PREDIOS PARTICULARES, EN SUPERFICIES < 0 = A 20 HA.

Núm. de Bitácora 30F503290818

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2). *Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0123/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 13 de Agosto de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/1280/2018 de fecha 17 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"	Zacualpan	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas poligono área de otros
usos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566334	2268703
2	566297	2268652
3	566334	2268632
4	566336	2268612
5	566388	2268618
6	566391	2268593
7	566389	2268578
8	566408	2268558
9	566409	2268540
10	566378	2268508
11	566397	2268490
12	566420	2268474
13	566518	2268533



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

14	566549	2268498
15	566560	2268530
16	566572	2268548
17	566523	2268585
18	566478	2268582
19	566436	2268586
20	566446	2268658
21	566409	2268680
22	566352	2268700

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área de
plantación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566558	2268630
2	566600	2268672
3	566665	2268804
4	566637	2268885
5	566571	2268871
6	566549	2268772
7	566505	2268663
8	566521	2268645
9	566530	2268655

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área total del
predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566147	2268636
2	566167	2268660
3	566178	2268693
4	566160	2268726
5	566352	2268700
6	566409	2268680
7	566469	2268644
8	566493	2268624
9	566505	2268663
10	566549	2268772



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

11	566571	2268871
12	566637	2268885
13	566665	2268804
14	566711	2268709
15	566804	2268540
16	566591	2268453
17	566518	2268533
18	566294	2268398
19	566246	2268427
20	566234	2268459
21	566239	2268535

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/10/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"	14.87	11.88	8.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"	8.59 (ocho punto cincuenta y nueve)	492.79 (cuatrocientos noventa y dos punto setenta y nueve)

Nombre del predio: Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/10/18 - 11/10/19	Alnus acuminata (arguta)	8.59	168.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/18 - 11/10/19	Clethra mexicana	8.59	12.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/18 - 11/10/19	Liquidambar styraciflua	8.59	199.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/18 - 11/10/19	Pinus patula	8.59	28.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/18 - 11/10/19	Quercus laurina	8.59	28.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/19 - 11/10/20	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

3	12/10/20 - 11/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	12/10/21 - 11/10/22	Alnus acuminata (arguta)	0	22.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/21 - 11/10/22	Clethra mexicana	0	1.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/21 - 11/10/22	Liquidambar styraciflua	0	23.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/21 - 11/10/22	Pinus patula	0	4.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/21 - 11/10/22	Quercus laurina	0	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/22 - 11/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	12/10/23 - 11/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	12/10/24 - 11/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	12/10/25 - 11/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	12/10/26 - 11/10/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	12/10/27 - 11/10/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del Lote N° 70 denominado "La Paloma"	S-30-198-FRA-022/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. De las Visitas y Operativos de Inspección ARTICULO 160. La Secretaría, por conducto del personal autorizado realizará visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven. Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, quienes realicen actividades de forestación y de reforestación, así como las personas que transporten, almacenen o transformen materias primas forestales, deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección. En caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
15. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta y deberá reforestarse con las especies de *Pinus greggi*, tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal, propiciando el establecimiento de las especies de *Alnus acuminata*, *Clethra mexicana*, *Liquidambar styraciflua* y *Quercus laurina* mediante el proceso de reproducción asexual.

16. En el Programa de Manejo Forestal Maderable se menciona que el predio cuenta con una red de caminos existentes (brecha de saca) de .1200 km de longitud, siendo estos suficientes para la extracción de la materia prima del predio. Bebiéndonos dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
17. Durante las anualidades en receso, según Programa de Manejo Forestal Maderable, se realizaran las siguientes actividades a fin de preservar, conservar y aprovechar la masa forestal: recorridos de vigilancia; mantenimiento de la forestación mediante chapeos; reposición de planta en áreas donde no esté prosperando la regeneración y/o reforestación, así como el cercado para evitar el pastoreo.
18. Para prevenir y mitigar los impactos que del aprovechamiento forestal maderable se generan sobre el recurso natural suelo, agua, flora y fauna, según programa de manejo forestal maderable, se deberán realizar las siguientes acciones, entre otras: derribo direccional; acomodo de residuos en cárcavas o canales erodales y en pendientes altas; se evitara el pastoreo; se dejaran en pie aquellos arboles con nidos o madrigueras; construcción de carriles de arrime estrictamente necesarios por áreas libres de vegetación y sin cruzar arroyos, zonas de anidación o madrigueras; se formaran capas amortiguadoras antes del derribo con hierbas y arbustos resultantes del chapeo del sotobosque; mantenimiento de caminos; conformación de franjas protectoras en las orillas de escurrimientos con un ancho mínimo de 20 metros y acomodo de los residuos del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente. Así como evitar la cacería y el pastoreo.
19. La superficie a intervenir (5.39 has) en la 1ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres), las cuales según programa de manejo forestal maderable serán cercadas a fin de proteger la regeneración, se intervendrán nuevamente en la 4ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Liberación, sin que esto implique duplicidad de superficies.
20. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
21. Con la finalidad de proteger la nueva masa forestal de probables incendios forestales, enfermedades y plagas, según Programa de Manejo Forestal Maderable; deberán realizarse dos recorridos de detección de incendios, plagas y enfermedades al año; platicas de difusión y prevención; colocación de letreros; limpia de las áreas de corta; así como realizar las brechas corta fuegos necesarias dentro y en el perímetro del predio antes o al inicio de la temporada de seca.
22. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.
23. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/8797/18

BITÁCORA: 30/F5-0329/08/18

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2018

sitio y rodal.

Nivel sitio:

Mantenimiento de 5 árboles secos con cavidades

Protección de áreas de importancia crítica

Limpieza de áreas de corta

Nivel rodal:

Establecimiento de 23 microhábitats.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA - XALAPA, VER.
ENLACE FORESTAL - HUAYACOCOTLA, VER.
EXPEDIENTE.

JAGA / JASE / LMFC / JAL / JDD